

SOAT

PÓLIZA DE SEGURO DE DAÑOS CORPORALES CAUSADOS A LAS PERSONAS EN ACCIDENTES DE TRÁNSITO

| | | |
|--|---|--|
| FECHA DE EXPEDICIÓN AÑO MES DÍA 2025 07 21 | VIGENCIA DESDE LAS 00 HORAS DEL AÑO MES DÍA 2025 07 31 | HASTA LAS 23:59 HORAS DEL AÑO MES DÍA 2026 07 30 |
|--|---|--|



ASEGURADORA

sura

890.903.407 - 9

| | | | | | |
|---|---|------------------------------------|---|---|---|
| No. DE PÓLIZA 42066691 | PLACA No. TMU805 | CLASE DE VEHÍCULO BUSETA | SERVICIO PUBLICO INTERMUNICIPAL | CILINDRAJE/VATIOS 4570 | MODELO 2007 |
| PASAJEROS 23 | MARCA CHEVROLET LÍNEA VEHÍCULO NPR71 | CARROCERÍA CERRADA | | | |
| No. MOTOR 359268 | No. CHASIS ó No. SERIE 9GCNPR7147B008607 | No. VIN NO APLICA | CAPACIDAD TON. 0.0 | | |
| APELLIDOS Y NOMBRES DEL TOMADOR HENRY MAURICIO URREGO RESTREPO | | TÉLEFONO DEL TOMADOR 3172354904 | TIPO DE DOCUMENTO DEL TOMADOR CEDULA | No. DE DOCUMENTO DEL TOMADOR 98622787 | CIUDAD RESIDENCIA TOMADOR MEDELLIN |
| CÓDIGO DE ASEGURADORA AT1318 | CÓD. SUCURSAL EXPEDIDORA 2731 | CLAVE PRODUCTOR 4999 | No. FORMULARIO | CIUDAD EXPEDICIÓN MEDELLIN | |
| TARIFA 920 | PRIMA SOAT \$ 602,400 | CONTRIBUCIÓN FOSYGA \$ 313,200 | TASA RUNT \$ 2,400 | AMPAROS POR VICTIMA A. GASTOS MÉDICOS QUIRURGICOS, FARMACÉUTICOS Y HOSPITALARIOS B. GASTOS DE TRANSPORTE Y MOVILIZACIÓN DE VICTIMAS C. INCAPACIDAD PERMANENTE D. MUERTE Y GASTOS FUNERARIOS | HASTA 263,13 ¹ 701,68 ² 8,77 180 750 UNIDAD VALOR TRIBUTARIO (UVT) SALARIOS MÍNIMOS LEGALES DIARIOS VIGENTES |
| TOTAL A PAGAR \$ 918,000 | | | | | |
| FIRMA AUTORIZADA <i>Ana Gaviola G</i> | | | | | |



Con el SOAT SURA vamos más allá.

Conoce nuestra red de prestadores en salud en caso de accidente.

Haz clic aquí

Recibe acompañamiento a través del #888



Señor usuario tenga en cuenta las siguientes recomendaciones:

- Recuerde portar siempre su SOAT, las autoridades de tránsito lo pueden solicitar en cualquier momento.
- Recuerde validar que su póliza esté registrada en el RUNT
- Esté atento al momento en que deba renovar su póliza. No tener SOAT vigente acarrea la suspensión de la circulación del vehículo y en caso de accidente de tránsito el recibo por reparación del vehículo y en caso de accidente de tránsito el recibo por reparación del vehículo.

Modificación unilateral de la vigencia por duplicidad de amparos:

La Aseguradora podrá modificar la vigencia de la póliza de forma unilateral y exclusivamente en beneficio del consumidor, en aquellos casos que se corrobore la existencia de duplicidad de amparos y pago de primas respecto del mismo vehículo. (Circular Externa 021 de 2017 - Superintendencia Financiera)

Datos personales

Autorizo a la compañía para que trate mis datos personales, incluso los de salud que son sensibles, con la finalidad de vincularme como tomador del contrato de seguro, incluyendo todas las acciones requeridas para el cumplimiento del mismo, así como para las demás finalidades incluidas en la política de tratamiento de datos personales, disponible en la página web de la aseguradora, donde se encuentran los canales para acceder, conocer y suprimir mis datos.